



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 764 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 1059-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1243225; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31° del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 1059-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 26 de octubre del 2015, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Regular en el Nivel Secundario de la I.E. Enrique López Albuja del Centro Poblado de Unión Pucaera, Distrito de Pampas – Tayacaja - Huancavelica";

Que, en tal sentido, estando a las facultades conferidas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero del 2015, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Regular en el





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 764 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2015



Nivel Secundario de la I.E. Enrique López Albuja del Centro Poblado de Unión Pucaera, Distrito de Pampas – Tayacaja - Huancavelica”, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Antonio Taype Choque	Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedroza
MIEMBRO	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano	Ing. Arturo Candiotti Cuba
MIEMBRO	Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama	Bach.Cs.Adm. Melissa Huamaní Cahuana



**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logística y Miembros del Comité, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/egne